

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTES: LUIS EDUARDO CASTAÑEDA LOPEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y COMPAÑÍA LTDA EN
LIQUIDACION y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 2022-00151-00

En atención a los escritos de contestación de demanda, allegados por el curador ad-litem de las Personas Inciertas e Indeterminadas y la curadora ad-litem de la sociedad demandada Echeverry Jimenez y Cia Ltda en Liquidación, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem designado al demandado (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

2.- Oportunamente la curadora ad-litem designada al demandado (SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y COMPAÑÍA LTDA EN LIQUIDACION), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

Ejecutoriado el presente auto ingrese a Despacho, para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 22 DE FEBRERO 2024</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 028 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--